PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE POBLACIONES QUE PODRÁN ELEGIR POR VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO A SU PRESIDENTE MUNICIPAL AUXILIAR PROPIETARIO Y SUPLENTE.

ANTECEDENTES

- 1. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala de fecha 8 de mayo del año en curso, se aprobó por unanimidad la convocatoria general para la elección de Gobernador, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, Diputados por el Principio de Representación Proporcional, Ayuntamientos y Presidencias Municipales Auxiliares, en el cual en su punto tres relativo a las bases, se estableció: "que dadas las particularidades que reviste la elección de Presidentes Municipales Auxiliares, las especificaciones previstas en los incisos a), b), c) y d) de la fracción II del artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal, serán publicadas a más tardar el día 7 de junio de 1998, en donde se incluirán todos y cada uno de los requisitos documentales necesarios que deberán presentar los candidatos para su registro, en términos de lo dispuesto por el artículo 205 del Código Electoral de Tlaxcala."
- 2. En el punto segundo y tercero del acuerdo mencionado, en el punto inmediato anterior se estableció que el anexo de dicho acuerdo se publicaría a más tardar el día 7 de junio de 1998.
- 3. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala de fecha 6 de junio de 1998, se aprobó por unanimidad el acuerdo respecto al anexo de la convocatoria, relativa a la elección de Presidentes Municipales Auxiliares del Estado el 8 de noviembre de 1998, en los términos del proyecto presentado con las modificaciones propuestas en la sesión y se anexó al acta de la misma.
- 4. En los puntos tercero y cuarto del acuerdo mencionado en el punto inmediato anterior, se estableció que sería publicada la lista de poblaciones que podrían elegir por voto universal, libre, secreto y directo Presidente Municipal Auxiliar, durante los quince días anteriores al registro de candidatos a Presidentes Municipales Auxiliares.
- 5. Con fecha 22 de mayo del año en curso se recibió en las oficinas del Congreso del Estado el oficio No. IET-PG-217/98 por el cuál el Presidente del Instituto Electoral de Tlaxcala, solicitaba que se le informara en que poblados del Estado de Tlaxcala se encuentran establecidas actualmente Presidencias Municipales Auxiliares.
- 6. El día 5 de junio del presente año, se recibió en las oficinas del Instituto Electoral de Tlaxcala, la contestación del Congreso del Estado del oficio mencionado en el antecedente inmediato anterior, en el que se anexaba copia fotostatica de los Periódicos Oficiales que contienen los decretos de la calificación de elecciones de Agentes Municipales.

CONSIDERANDOS

- **I.** Que de conformidad con el artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de la función electoral, se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento y en sus decisiones.
- **II.** Que de acuerdo con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 64 del Código Electoral del Estado, la función estatal electoral se deposita en un órgano permanente con independencia funcional, personalidad jurídica, y patrimonio propio denominado Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **III.** Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 64, 65 y 128 del Código de la materia, el Instituto Electoral de Tlaxcala es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar y vigilar la celebración de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los Ayuntamientos y Presidencias Municipales Auxiliares.
- IV. Que de conformidad con el artículo 41 fracción II inciso b), las Presidencias Municipales Auxiliares, serán órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal y estarán a cargo de un Presidente Municipal Auxiliar, el cual será electo cada tres años, mediante el voto universal, libre, secreto, personal y directo, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el Código Electoral del Estado, por lo que el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, expedirá la convocatoria para elegir Presidentes por voto universal, libre, secreto, personal y directo, en la misma fecha en que haga lo propio para la elección de Ayuntamientos, donde se establecerá con precisión la relación de comunidades, barrios o secciones, que eligen Presidente Municipal Auxiliar, por voto universal, libre, secreto, personal y directo.
- V. Que de acuerdo al informe remitido por el Congreso del Estado, de fecha 30 de julio de 1998, basándose en los Decretos publicados el 2 de diciembre de 1991 y el 28 de diciembre de 1994 las Presidencias Municipales Auxiliares que elegirán a su Presidente Municipal Auxiliar por voto universal, libre, secreto, personal y directo son las siguientes:
- El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción IV, 87 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, y 41 fracciones I y II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal. Se emite la lista de las poblaciones que elegirán por voto universal, libre, secreto, personal y directo, para las elecciones ordinarias del 8 de noviembre de 1998.

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD
01	AMAXAC DE GRO.	SAN DAMIÁN TLACOCALPAN
02	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	SAN MATIAS TEPETOMATITLÁN BELÉN ATZITZIMITITLÁN
		TLATEMPA
		BARRIO DE TECOLOTLA

03	APIZACO	COL. SAN ISIDRO APIZAQUITO SANTA ANITA HUILOAC
		SAN LUIS APIZAQUITO GUADALUPE TEXCALAC
		SANTA MARÍA TEXCALAC COL. CERRITO DE GUADALUPE
		COL. JOSE MARÍA MORELOS
04	ATLANGATEPEC	ZUMPANGO SANTIAGO VILLALTA
		COL. LA TRASQUILA
		BENITO JUÁREZ TEZOYO COL. VILLA DE LAS FLORES
		SAN PEDRO ECATEPEC
		SANTA CLARA OZUMBA COL. AGRÍCOLA SAN LUIS
05	ALTZAYANCA	FELIPE CARRILLO PUERTO SANTA MARÍA LAS CUEVAS
		BARRIO DE GUADALUPE
		BARRIO DE LA CONCEPCIÓN MESA REDONDA
		BARRIO DE SAN ANTONIO
		NEXNOPALA BARRIO DE SANTIAGO
		SAN ANTONIO TECOPILCO
		XALTITLA SAN JUAN OCOTITLA
		SANTA CRUZ POCITOS
		LOMAS DE JONGUITO NAZARETH
		CONCEPCIÓN HIDALGO SAN JOSÉ PILANCÓN
		LÁZARO CÁRDENAS
		SAN JOSÉ BUENAVISTA LA GARITA
06	CALPULALPAN	LA SOLEDAD
		SANTIAGO CUAULA COL. FRANCISCO SARABIA
		SAN MATEO ACTIPAN
		GUSTAVO DIAZ ORDAZ COLONIA EL MIRADOR
		SAN MARCOS GUAQUILPAN COLONIA ALFONSO ESPEJEL
		SAN FELIPE SULTEPEC
		SAN CRISTOBAL ZACACALCO
07	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	BARRIO DE GUADALUPE VICENTE GUERRERO
		COL. LA SOLEDAD
08	CUAPIAXTLA	COL. MAZATEPEC COL. IGNACIO ALLENDE
		SANTA BEATRIZ LA NUEVA
		COL. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. PLAN DE AYALA
		COL. LOMA BONITA
		COL. J. MA. MORELOS SAN FRANCISCO CUEXCONTZI

09	COAXOMULCO	1ª. SECC. COAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO) 2ª SECC. COAXOMULCO (TECUICUILCO) ZACAMOLPA SAN LORENZO XALTELULCO SAN MIGUEL BUENAVISTA
10	CHIAUTEMPAN MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SANTA CRUZ GUADALUPE COL. CHALMA XAXALA COL. EL ALTO COL. INDUSTRIAL GUADALUPE IXCOTLA COL. REFORMA BARRIO DE TEXCACOAC SAN BARTOLOMÉ CUAHUIXMATLAC SAN JOSÉ CUAMANTZINGO
		COL. SAN ISIDRO CHIPILA GUADALUPE CUAUHTEMOC
12	ESPAÑITA	ALVARO OBREGÓN SAN FCO. MITEPEC SAN JUAN MITEPEC VICENTE GUERRERO
13	HUAMANTLA	SAN JOSÉ TEACALCO RANCHERÍA DE LA CRUZ BENITO JUÁREZ COL. JOSÉ MA. MORELOS COL. ACASILLADOS SN. MARTÍN NOTARIO EL CARMEN XALPATLAHUAYA BARRIO DE SANTA ANITA BARRIO DE SAN JOSÉ BARRIO DE SAN ANTONIO SAN JOSÉ XICOHTÉNCATL BARRIO DE SAN SEBASTIÁN BARRIO DE SAN SEBASTIÁN BARRIO S. FCO. YANCUITLALPAN SANTA MARÍA YANCUITLALPAN NUEVO BARRIO FRANCISCO VILLA N. C. P. JOSÉ MA. MORELOS FRANCISCO I. MADERO TECOAC FRANCISCO I. MADERO LA MESA RANCHERÍA ALTAMIRA DE GPE. COL. CHAPULTEPEC COL. CHAPULTEPEC COL. FCO. VILLA TECOAC RANCHERÍA DE JESÚS LÁZARO CÁRDENAS COL. HERMENEGILDO GALEANA COL. CUAUHTEMOC COL. MARIANO MATAMOROS BARRIO LA PRECIOSA RANCHERÍA LOS PILARES BARRIO DE SAN LUCAS IGNACIO ZARAGOZA FCO. I. MADERO TECOPILCO COL. EMILIANO ZAPATA

	*************	L D OVED Y ÓDER AV LEROG
14	HUEYOTLIPAN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
		SANTA MARÍA IXCOTLA
		SAN SIMEÓN XIPETZINCO
		SANTIAGO TLALPAN
		SAN DIEGO RECOBA
		SAN ANDRÉS CUAXIMALA
		SAN LORENZO TECHALOTE
		IGNACIO ZARAGOZA
		SAN MANUEL TLALPAN
15	IXTACUIXTLA DE M. MATAMOROS	SAN FELIPE IXTACUIXTLA
		SAN DIEGO XOCOYUCAN
		SAN ANTONIO ATOTONILCO
		RANCHERIA LA SOLEDAD
		SANTA CRUZ EL PORVENIR
		SAN ANTONIO TIZOSTOC
		SANTA INÉS TECUEXCOMAC
		SAN MIGUEL LA PRESA
		SAN GABRIEL POPOCATLA
		LA TRINIDAD TENEXYECAC
		SANTA ROSA DE LIMA
		LA CARIDAD CUAXANACAYO
16	IXTENCO	-
17	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MA. MORELOS	PRIMERA SECCIÓN
1,		SEGUNDA SECCIÓN
		TERCERA SECCIÓN
		CUARTA SECCIÓN
10	CONTEL A DE HIAN CHAMATEZI	
18	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECC. 1 ^a . SAN BERNARDINO
		SAN MIGUEL XALTIPAN 3ª SECC.
		SECC. 6 ^a . TLACATECPA
		SECC. 8 ^a . STA MA. AQUIAHUAC
		SECC. 9ª. COLHUACA
19	TEPETITLA DE LARDIZABAL	SN. MATEO AYECAC
		GUADALUPE VICTORIA
		VILLALTA
20	SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS	FRANCISCO VILLA
		LA PROVIDENCIA
21	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	DOMINGO ARENAS
		SAN FELIPE HIDALGO
		TEPUENTE
		LIRA Y ORTEGA
		FRANCISCO I. MADERO
22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SECC. 1ª ACUAMANALA
44	ACUAMANALA DE MIQUEL HIDALOU	
		SECC. 2ª GUADALUPE HIDALGO
		SECC. 3ª CHIMALPA
		SECC. 4ª OLEXTLA DE JUÁREZ
23	NATIVITAS	GUADALUPE VICTORIA
		SAN JOSÉ ATOYATENCO
		SANTO TOMÁS LA CONCORDIA
		JESÚS TEPACTEPEC
		SAN MIGUEL ANALCO
		SAN RAFAEL TENEX YECAC
		SAN MIGUEL XOCHITECATITLA
		SANTIAGO MICHAC
		STA. MARÍA NATIVITAS
		SIA. WAMA WATIVIIAS

24	DANOTI A	GANEA ODIVI EEGILA GUALGO
1	PANOTLA	SANTA CRUZ TECHACHALCO
		SAN FRANCISCO TEMETZONTLA
		SAN JORGE TEZOQUIPAN
		COL. EMILIANO ZAPATA
		SAN TADEO HUILOAPAN
		SAN AMBROSIO TEXANTLA
		SANTA CATARINA APATLAHCO
		JESÚS ACATITLA
		SAN MATEO HUEXOYUCAN
25	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ
		BARRIO DE JESÚS
		BARRIO DE SAN MIGUEL
		BARRIO DE SAN NICOLÁS
		BARRIO DE SANTIAGO
		BARRIO DE SAN PEDRO
		BARRIO DE TLALTEPANGO
		BARRIO DE SAN SEBASTIÁN
		BARRIO DE S. I. BUENSUCESO
		BARRIO DE LA SANTÍSIMA
		BARRIO DE SAN COSME
		BARRIO DE CRISTO
26	SANTA CRUZ TLAXCALA	SAN LUCAS TLACOCHCA LCO
		JESÚS HUIZNAHUAC
		SAN MIGUEL CONTLA
27	TENANCINGO	SAIV WIGOLL CONTLA
		SECC. 18 TECATILIATA VO
28	TEOLOCHOLCO	SECC. 1ª TECAHUALAYO
		SECC. 2ª TEOLOCHOLCO
		SECC. 3ª BARRIO DE CONTLA
		SECC. 5ª ACTIPAN
		SECC. 6ª CUAUHTLA
		ACXOTLA DEL MONTE
		EL CARMEN AZTAMA
		CUAXINCA
29	TEPEYANCO	LA AURORA
		SAN COSME ATLAMAXAC
		SAN PEDRO XALCALTZINGO
30	TERRENATE	COL. GUADALUPE VICTORIA
30	I LINKLANA I D	VILLAREAL
		COL. EL CAPULÍN
		NICOLÁS BRAVO
		TOLUCA DE GUADALUPE
		COL. LOS AMELES
31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SANTA FE LA TROJE
		OCOTITLA SECC. 3ª
		OCOTILA SECC. 3
		COL. AGRÍCOLA DE DOLORES
		COL. AGRÍCOLA DE DOLORES COL. JOSÉ MA. MORELOS
		COL. AGRÍCOLA DE DOLORES COL. JOSÉ MA. MORELOS SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN
		COL. AGRÍCOLA DE DOLORES COL. JOSÉ MA. MORELOS SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN COL. PLAN DE AYALA
		COL. AGRÍCOLA DE DOLORES COL. JOSÉ MA. MORELOS SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN COL. PLAN DE AYALA SAN FCO. ATEXCATZINGO
		COL. AGRÍCOLA DE DOLORES COL. JOSÉ MA. MORELOS SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN COL. PLAN DE AYALA SAN FCO. ATEXCATZINGO SECC. 4ª CHIAUTZINGO
		COL. AGRÍCOLA DE DOLORES COL. JOSÉ MA. MORELOS SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN COL. PLAN DE AYALA SAN FCO. ATEXCATZINGO SECC. 4ª CHIAUTZINGO SECC. 2ª TEOTLALPAN
		COL. AGRÍCOLA DE DOLORES COL. JOSÉ MA. MORELOS SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN COL. PLAN DE AYALA SAN FCO. ATEXCATZINGO SECC. 4ª CHIAUTZINGO
		COL. AGRÍCOLA DE DOLORES COL. JOSÉ MA. MORELOS SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN COL. PLAN DE AYALA SAN FCO. ATEXCATZINGO SECC. 4ª CHIAUTZINGO SECC. 2ª TEOTLALPAN

32	TETLATLAHUACA	SAN BARTOLOMÉ TENANGO SAN ANDRÉS CUAMILPA
		SANTA ANA PORTALES
		SANTA ISABEL TETLATLAHUACA
33	TLAXCALA	OCOTLAN
		SAN GABRIEL CUAHUTLA
		SAN ESTEBAN TIZATLAN
		SANTA MARIA ACUITLAPILCO
		SAN LUCAS CUAHTELULPAN
		SANTA MARIA IXTULCO
		SAN HIPOLITO CHIMALPA
		SAN BUENA VENTURA ATEMPA
2.1	TTV A VICEO	LA TRINIDAD TEPEHITEC
34	TLAXCO	QUINTA SECCIÓN BARRIO CHICO
		RANCHERÍA OJO DE AGUA
		COL. EJIDAL
		SANTA MARÍA SOTOLUCA
		UNION EJIDAL TIERA Y LIBERTAD
		LAS VIGAS
		SAN PEDRO LA CUEVA
		RANCHERÍA LAS MESAS SAN JOSÉ TEPEYAHUALCO
		COL. TEPATLAXCO
		SAN LORENZO SOLTEPEC
		COL. JOSÉ MA. MORELOS BUENAVISTA
		6ª SECCIÓN
		LA ROSA
		LA PALMA
		LAGUNILLAS
		LA MAGDALENA SOLTEPEC
		LA CIENEGA
		SAN DIEGO QUINTANILLLA
		SAN ANTONIO HUEXOTITLA
		EL ROSARIO
		COL. MÁXIMO ROJAS XALOSTOC
		COL. ITURBIDE
		CAPILLA DE TEPEYAHUALCO
		EL SABINAL
		COL. SAN JUAN
		ASERRADERO CASA BLANCA
		ATOTONILCO
		MARIANO MATAMOROS
		ACOPINALCO DEL PEÑON
		GRACIANO SÁNCHEZ
		COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA
35	TOCATLÁN	STA. CRUZ VENUSTIANO CARRANZA
36	TOTOLAC	LOS REYES QUIAHUIXTLÁN
		SAN JUAN TOTOLAC
		BARRIO DE ZARAGOZA
		SAN FCO. OCOTELULCO
		LA CANDELARIA TEOTLALPAN
		SAN MIGUEL TLAMAUHCO
		AXOTLA DEL RIO
37	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SCHEZ. STOS	COL. FCO. JAVIER MINA
		SAN JUAN BAUTISTA MIER
	1	

38	TZOMPANTEPEC	SAN MATEO INOPHIL
		XALTIANQUISCO SECC. 3 ^a
		EL SALVADOR TZOMPANTEPEC
		SAN ANDRÉS AHUASHUASTEPEC
		SAN. JUAN QUETZALCOAPAN
39	XALOZTOC	COL. VENUSTIA NO CARRANZA
		GUADALUPE TEXMOLAC
		COL. VELASCO
		COL. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
		STA. CRUZ ZACATZONTETLA
		SAN PEDRO TLACOTEPEC
		SAN COSME XALOZTOC (HUIZNAHUAC)1ª SECC.
		SAN COSME XALOSTOC 2ª SECC
40	XALTOCAN	LA ASCENCIÓN HUITZCOLOTEPEC
		TOPILCO DE JUÁREZ
		SAN JOSÉ TEXOPA
		CUATLA
		STA. BÁRBARA ACUICUIZTCATEPEC
		SAN SIMÓN TLATLAHUIQUITEPEC
		LAS MESAS
41	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	PANZACOLA
' '	THIRDOTER BETREOITERE	SAN MARCOS CONTLA
		SAN BUENA VENTURA
		SAN BULYA VLIVI OKA
42	XICOHTZINGO	
43	YAHUQUEMECAN	SAN BENITO XALTOCAN
		STA. URSULA ZIMATEPEC
		SAN LORENZO TLACUALOYAN
		BARRIO DE HUACALTZINGO
		SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN
		SAN JOSÉ TETEL
		SANTA MARÍA ATLIHUETZIA
		OCOTOXCO
44	ZACATELCO	3ª SECC BARRIO DE GUARDIA
		5ª SECC BARRIO XITOTOTLA
		3ª SECC. BARRIO DE XOCHICALCO
		1ª SECC. TLACACOLA
		4ª SECC. BARRIO MANANTIALES
		2ª SECCIÓN
		BARRIO DE EXQUITLA
		BARRIO DE EXQUITEA
45	SANTA APOLONIA TEACALCO	
46	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTIAGO AYOMETITLA
47	SAN JUAN HUACTZINGO	
48	SANTA CATARINA AYOMETLA	COLONIA ESTOCAPA
		BARRIO DE TLAXCALTECATLA
		BARRIO DE TLAPAYATLA
40	GANTA IGADIY VIII GYGYTY	
49 50	SANTA ISABEL XILOXOLTLA SAN JOSÉ TEACALCO	
51	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	
52	LA MAGDALENA TLALTELULCO	
53	SAN DAMIÁN TEXOLOC	
54		COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
	EMILIANO ZAPATA	COLONIA GUSTA VU DIAZ UKDAZ
55 56	LÁZARO CÁRDENAS SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	
30	SAN JEKUNIWU ZACUALPAN	

57	SAN LUCAS TECOPILCO	
58	STA. ANA NOPALUCAN	
59	SAN. LORENZO AXOCOMANITLA	
60	BENITO JUÁREZ	

VI. Las poblaciones que con el carácter de Presidencias Municipales Auxiliares deban ser incluidas para su elección por voto universal, libre, secreto, personal y directo, deberán solicitar para su aprobación ante la instancia correspondiente a más tardar el día 10 de septiembre de 1998.

VII. Publíquese la presente lista de poblaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en los diarios de mayor circulación en el estado.